

VIEDMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Acompañamiento a Docentes Noveles”, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2012, en la ciudad de Villa Regina y zona de influencia del IFDC de Villa Regina, destinado a docentes noveles egresados entre 2008-2011 y equipos directivos que ejercen la docencia en escuelas primarias, modalidad común, especial de la zona Alto Valle Este I y II, con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que los responsables del proyecto antes mencionado son los profesores, Carolina Bravino, Araceli Cabello, Stella Gastaldi, Jorge Haap, Mariela Hernández, Andrea Pérez, Brenda Stolze, Marisa Zyla, Christian Ahrensburg y Tamara Ramírez;

Que tiene como objetivo crear un espacio compartido de pensamiento, estudio y discusión que vincule los saberes y experiencias de los actores involucrados; promover el análisis y complejización de prácticas naturalizadas a través de la identificación de reduccionismo y aplicacionismo en la comprensión de las mismas; impulsar el desarrollo profesional de los docentes del IFDC desde el rol de formadores de formadores en un proceso de formación continua;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Acompañamiento a Docentes Noveles”, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2012, en la ciudad de Villa Regina y zona de influencia del IFDC de Villa Regina, destinado a docentes noveles egresados entre 2008-2011 y equipos directivos que ejercen la docencia en escuelas primarias, modalidad común, especial de la zona Alto Valle Este I y II, con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°- ENMARCAR la capacitación en el Eje N° 4 de la Resolución 2368/12.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación de Educación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Especial y archivar.-

RESOLUCION N° 3460  
DESyF/lg.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General